



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD



## **FACULTAD DE OBSTETRICIA**

### **RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 219-2024-UNHEVAL/FObst**

Huánuco, 12 de julio del 2024

#### **VISTO:**

El Proveído N° 405-2024-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha de recepción 10.JUL.2024, mediante el cual la Decana de la Facultad de Obstetricia remite la Resolución N° 434-2024-UNHEVAL/FOBst-D, de fecha 02.JUL.2024, en quince (15) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;*

*Que, en el Reglamento General de la UNHEVAL, en el Artículo 198°, sobre las atribuciones del Consejo de Facultad, inciso w) “conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia”;*

Que, de acuerdo a la Guía de Universidades Saludables, señala “La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su constitución de 1946, define salud como el estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social; y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Las universidades, como espacios de formación académica, tienen como propósito la formación integral de los profesionales desde el punto de vista humanístico, científico y tecnológico; Sin embargo, al mismo tiempo, se constituye en un espacio laboral para el personal docente y administrativo, con el que se desarrollan, además, actividades de capacitación para el logro del desarrollo humano sostenible. En los actuales momentos, sobre la base del dinámico proceso de enseñanza-aprendizaje con el que forman a los futuros profesionales, las universidades desempeñan un papel clave en la generación de conocimientos, conductas y una cultura saludable que beneficie a todos los que laboran en ella. Los objetivos de las Universidades Saludables son: “1. Proponer un modelo de abordaje de promoción de la salud en las universidades. 2. Coadyuvar al fortalecimiento de iniciativas que contribuyan a la generación de una cultura de la salud, conservación del ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria”;

Que, de acuerdo al Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Obstetricia, ratificado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1905-2024-UNHEVAL, de fecha 03.ABR.2024, Capítulo I: Diagnóstico, 1.1. Contexto externo, 1.1.1. Problemas del contexto más relevantes en torno a la Carrera Profesional de Obstetricia, en el punto En la Salud reproductiva, señala: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible...”, en el numeral 1.3.1. Prevención de los problemas de la Salud sexual, señala “Los problemas priorizados en la salud sexual están alineados a los objetivos del desarrollo sostenible número 3: Salud y bienestar de la población; en el cual se busca intervenir en la salud sexual por etapas de vida que atraviesa la población como es en el adolescente, joven, adulto y adulto mayor (climaterio y menopausia), buscando: disminuir los embarazos precoces, deserción educativa por embarazo no planificado, necesidad de planificación familiar, ...”;

Que, con Resolución N° 434-2024-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 02.JUL.2024, se aprueba, con cargo de dar cuenta a Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO “PROMOVIENDO EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”, que se desarrollará durante el año Académico 2024, como parte del trabajo del Comité de Gestión de Universidades Saludables, presentada por la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia; y aperturar el Consultorio de Atención en Salud Sexual y Reproductiva que funcionará en el Laboratorio de Ecografía y Monitoreo Fetal, de tal forma que podamos extender nuestros servicios de salud a la población universitaria como parte de las prácticas de los proyectos formativos del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, dado cuenta en la **Sesión Ordinaria N° 07 de Consejo de Facultad, de fecha 12.JUL.2024**, el pleno acordó RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 434-2024-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 02.JUL.2024, del Decanato de la Facultad de Obstetricia, que resolvió los siguientes:

1. Aprobar, con cargo de dar cuenta a Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO “PROMOVIENDO EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”, que se desarrollará durante el año Académico 2024, como parte del trabajo del Comité de Gestión de Universidades Saludables, presentada por la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

...///



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD



## **FACULTAD DE OBSTETRICIA**

.../// **RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 219-2024-UNHEVAL/Fobst**

-2-

2. Aperturar el Consultorio de Atención en Salud Sexual y Reproductiva que funcionará en el Laboratorio de Ecografía y Monitoreo Fetal, de tal forma que podamos extender nuestros servicios de salud a la población universitaria como parte de las prácticas de los proyectos formativos del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Obstetricia.
3. Disponer que el Decanato y la Departamento Académico, dispongan de las medidas para la ejecución del referido plan de actividades y presentación del informe final al culminar el año Académico 2024.

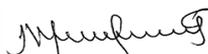
Estando a las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU de fecha 11.DIC.2020;

### **SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 434-2024-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 02.JUL.2024, del Decanato de la Facultad de Obstetricia, que resolvió los siguientes; por los fundamentos expuestos de la presente Resolución:
  - 1° APROBAR, con cargo de dar cuenta a Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO "PROMOVIENDO EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA", que se desarrollará durante el año Académico 2024, como parte del trabajo del Comité de Gestión de Universidades Saludables, presentada por la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
  - 2° APERTURAR el Consultorio de Atención en Salud Sexual y Reproductiva que funcionará en el Laboratorio de Ecografía y Monitoreo Fetal, de tal forma que podamos extender nuestros servicios de salud a la población universitaria como parte de las prácticas de los proyectos formativos del Diseño Curricular 2024 de la Carrera Profesional de Obstetricia.
  - 3° DISPONER que el Decanato y la Departamento Académico, dispongan de las medidas para la ejecución del referido plan de actividades y presentación del informe final al culminar el año Académico 2024.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE OBSTETRICIA  
Dra. Ibeth C. Figueroa Sánchez  
DECANA



Mg. Nelly Adela Hilaria Porras  
SECRETARIA DOCENTE  
FAC. OBSTETRICIA-UNHEVAL

### **DISTRIBUCIÓN:**

DDAcad.  
Archivo.